

ACUERDO No. 438
(de 17 de diciembre de 2024)

“Por el cual se aprueban los estados financieros de la
Autoridad del Canal de Panamá para el periodo fiscal 2024”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el artículo 316 que forma parte del Título XIV denominado “El Canal de Panamá” de la Constitución Política de la República de Panamá (Constitución Política), crea una persona jurídica autónoma de Derecho Público, que se denominará Autoridad del Canal de Panamá (la Autoridad), a la que corresponderá privativamente la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá y sus actividades conexas, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que los artículos 318 y 319 de la Constitución Política establecen que la administración de la Autoridad estará a cargo de su Junta Directiva, quien ejercerá todas aquellas facultades y atribuciones que establezcan la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo 323 de la Constitución Política dispone que el Título XIV denominado “El Canal de Panamá” solo podrá ser desarrollado por leyes que establezcan normas generales y que tales normas generales serán reglamentadas por la Junta Directiva de la propia Autoridad.

Que la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997 por la cual que se organiza la Autoridad (Ley Orgánica), se expide como norma general en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 323 de la Constitución Política.

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica establece como una de las funciones de su Junta Directiva la aprobación de los reglamentos necesarios o convenientes para el debido funcionamiento del Canal, entre ellos, los relativos a los criterios y procedimientos aplicables a la planificación financiera, a las normas de contabilidad y tesorería, a la auditoría de las finanzas del Canal y al proceso de elaboración del presupuesto y de ejecución presupuestaria; así como dictar su Reglamento Interno.

Que la Junta Directiva, con fundamento en lo anterior y mediante el Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, aprobó el Reglamento de Finanzas, así como ha aprobado sus modificaciones; y mediante el Acuerdo No. 348 de 12 de junio de 2019, aprobó el Reglamento Interno de la Junta Directiva (Reglamento Interno), así como ha aprobado sus modificaciones.

ams

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas dispone que para efectos presupuestarios y de registros contables el año fiscal de la Autoridad se extenderá del 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que corresponde a la Junta Directiva, de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley Orgánica, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento de Finanzas, aprobar los estados financieros auditados por auditores externos que anualmente le presente el Administrador, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del respectivo año fiscal.

Que el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento Interno establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Junta Directiva la de velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la entidad, incluida una auditoría independiente.

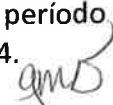
Que la Junta Directiva, de acuerdo con el numeral 15 del artículo 18 de la Ley Orgánica y el numeral 6 del artículo 10 y el artículo 44 del Reglamento Interno, está facultada para nombrar comités ad-hoc y permanentes, integrados por tres o más de sus miembros, y delegar en ellos funciones, excepto las establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11 del precitado artículo 18 de la Ley Orgánica, con objeto de estudiar, informar, recomendar y decidir sobre los asuntos que la Junta Directiva les haya asignado; mientras que el artículo 45 del precitado Reglamento establece al Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo como uno de los comités permanentes de la Junta Directiva.

Que la Junta Directiva, mediante la Resolución No. ACP-JD-RM 23-1384 de 25 de mayo de 2023, "Por la cual se aprueba el estatuto y las normas internas de funcionamiento del Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá", asignó al precitado Comité, la función de recomendar a la Junta Directiva, la aprobación de los estados financieros auditados por los auditores externos antes de su emisión.

Que el Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo de la Junta Directiva, en virtud del precitado mandato, se reunió el 5 de diciembre de 2024 con los auditores externos contratados por la Autoridad, la firma de contadores públicos autorizados independientes KPMG, con el objeto de ver los resultados de la auditoría externa y revisar los estados financieros preliminares de la entidad correspondientes al periodo fiscal 2024 y emitir su recomendación a la Junta Directiva.

Que, en virtud de lo anterior, el Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo de la Junta Directiva tiene la responsabilidad de recomendar a la Junta Directiva la aprobación de los estados financieros auditados por los auditores externos.

Que el Administrador, en la Reunión Ordinaria del pleno de la Junta Directiva celebrada el día de hoy, presentó para aprobación los estados financieros de la Autoridad auditados por la firma de contadores públicos autorizados independientes KPMG, correspondientes al período fiscal 2024, comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.



Que el estado de resultados de la Autoridad para el período fiscal 2024, según los estados financieros auditados presentados, mostró una utilidad neta de tres mil cuatrocientos treinta y ocho millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y siete balboas con 17/100 (B/.3,438,557,737.17), de los cuales, una vez:

- deducidas las sumas correspondientes a las provisiones para el Programa de Inversiones por seiscientos millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete balboas con 31/100 (B/.600,841,857.31), producto de la suma de:
 - el presupuesto aprobado para las provisiones para el Programa de Inversiones por seiscientos cuarenta y cuatro millones novecientos mil novecientos noventa y nueve balboas con 99/100 (B/.644,900,999.99);
 - menos la devolución del saldo de la Provisión de Contingencias para el Programa de Inversiones por cuarenta y siete millones ciento cincuenta y dos mil setecientos siete balboas con 18/100 (B/.47,152,707.18);
 - más el establecimiento de la Provisión para el Programa de Inversiones – convenio con entidad pública por tres millones noventa y tres mil quinientos sesenta y cuatro balboas con 50/100 (B/.3,093,564.50);
- deducidas las sumas correspondientes a la Provisión para las compras de inventario por ocho millones seiscientos nueve mil doscientos sesenta balboas con 41/100 (B/.8,609,260.41);
- deducidas las sumas correspondientes de los fondos adicionales asignados a la Reserva de Capital de Trabajo, Contingencias y Eventos catastróficos por ciento sesenta millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete balboas con 17/100 (B/.160,285,667.17) y a la Reserva Estratégica para Crecimiento, Sostenibilidad y Servicio de Deuda por ciento setenta y un millones novecientos veintisiete mil ochocientos ochenta y seis balboas con 86/100 (B/.171,927,886.86);
- deducidas las sumas correspondientes de los fondos adicionales asignados a la Reserva de Proyectos Relevantes, para el financiamiento de los proyectos NIP 5934-Sistema de Administración de Recursos Hídricos por doscientos un millón veinticinco mil (B/.201,025,000.00) y NIP 5381-Mejoramiento y adecuación de represas de tierra en el lago Gatún por ciento noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco balboas con 03/100 (B/.199,468,565.03);
- deducidas las sumas aportadas para pago del financiamiento externo por ciento cuarenta millones quinientos veintitrés mil novecientos once balboas con 63/100 (B/.140,523,911.63), las contribuciones de la concesión del cinematógrafo o teatro IMAX por ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho balboas con 80/100 (B/.884,488.80) y la provisión por la valuación de los activos biológicos por dos millones quinientos ochenta mil seiscientos sesenta balboas con 00/100 (B/.2,580,660.00),

resultan en un saldo final de mil novecientos cincuenta y dos millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos treinta y nueve balboas con 96/100 (B/.1,952,410,439.96) que constituye el excedente que deberá ser traspasado o entregado al Tesoro Nacional.

ACUERDO No. 438
de 17 de diciembre de 2024

Que la Junta Directiva ha examinado los estados financieros auditados presentados por el Administrador y sobre la base de la recomendación del Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo, estima conveniente su aprobación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los estados financieros auditados de la Autoridad del Canal de Panamá para el periodo fiscal 2024, comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jose Ramón Icaza C.



Presidente de la Junta Directiva

Anneth Davis



Secretaria de la Junta Directiva